



HUNSC/CTAD/mchp

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE HECHO DETECTADOS EN LA RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024 (REGISTRO DE RESOLUCIONES N.º 620/2024 DE 01 DE JULIO DE 2024), POR LA QUE SE ACORDÓ LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CABECERA DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE OFRA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

55/M/24/OB/GE/A/0152

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria de fecha 28 de Junio de 2024 (Registro de Resoluciones n.º 620/2024 de fecha 01 de julio de 2024) se acordó la aprobación del proyecto denominado renovación de las instalaciones de cabecera de la red de baja tensión del Hospital de Ofral mediante procedimiento abierto simplificado, ART.159.1 de la LCSP.

Segundo.- Se han detectado errores de hecho en el título y resuelvo único de la Resolución de fecha 28 de junio de 2024 (Registro de Resoluciones n.º 620/2024 de 01 de Julio de 2024) de la Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, en cuanto al título y Resuelvo Primero de dicha Resolución . Así:

DONDE DICE:

-En el título:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CABECERA DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE OFRA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ART. 159.1 DE LA LCSP.

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CABECERA DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE OFRA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

-En el Resuelvo Ünico:

DONDE DICE:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Crta. Rosario Nº 145 38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente po

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE Este documento ha sido registrado electrónicamente:

Fecha: 03/07/2024 - 19:37:36

Fecha: 04/07/2024 - 07:48:38

RESOLUCION - Nº: 633 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 04/07/2024 07:48:38 En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OfRD2-QTwqlSHQp8BN-mjaRbl7BNAXfBJ









Único.- Acordar la aprobación del proyecto de las obras de "PROYECTO RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CABECERA DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE OFRA" realizado por D. Victor Javier Fajardo Rodriguez, col. nº 1720 del COIICO con un presupuesto de ejecución material (IGIC 7% incluido) por importe de cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos dos euros con dieciséis céntimos (477.602,16 €).

DEBE DECIR:

Único.- Acordar la aprobación del proyecto de las obras de "PROYECTO RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CABECERA DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE OFRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO AIBERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA" realizado por D. Victor Javier Fajardo Rodriguez, col. nº 1720 del COIICO con un presupuesto de ejecución material (IGIC 7% incluido) por importe de cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos dos euros con dieciséis céntimos (477.602,16 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor del cual:

"2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Segundo. - Resulta de aplicación el artículo 32.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, a tenor del cual:

"Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, y debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica como la ampliación concreta del plazo no vencido".

Tercero.- El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero,

RESUELVO

Primero. - Corregir los errores de hecho detectados en la Resolución aprobando proyecto de obra, en los términos del antecedente de hecho segundo de la presente resolución, del expediente para la CONTRATACIÓN DE OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CABECERA DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE OFRA, MEDIANTE PROCEDMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Crta. Rosario Nº 145 38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 03/07/2024 - 19:37:36

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 633 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 04/07/2024 07:48:38

Fecha: 04/07/2024 - 07:48:38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fRD2-QTwq1SHQp8BN-mjaRb17BNAXfBJ



